

CIRCULAR - SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	43	20	3	2015	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DISTRITAL	Derecho de Acceso y Transparencia en la Información Pública Digital - Socialización del Decreto 103 de 2015 - Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.	Vigente	https://www.alcaldabogota.gov.co/sis/normas/Norma.jsp?n=64079	Artículo 4° Concepto del derecho. Título III Especificación respecto de los medios electrónicos para la recepción de solicitudes de información. Título IV Excepciones al derecho fundamental de acceso a la información pública.	A través del botón de transparencia se garantiza la actualización de toda la información que la norma exige y garantiza la consulta custodiana de la información institucional.	SI	12 de julio 2024
CIRCULAR - SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ	30	5	3	2015	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DISTRITAL	Implementación de la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014 y Decreto 103 de 2015)	Vigente	https://www.alcaldabogota.gov.co/sis/normas/Norma.jsp?n=64103	Adjublé en su totalidad Circular 30 de 2015 expedida por el General Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.	En la página web se establece el botón de transparencia el cual se publica y actualiza todos los datos relevantes y de carácter general para ser consultado por los ciudadanos e interesados	SI	12 de julio 2024
CIRCULAR - SECRETARIA GENERAL	142	12	11	2014	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	DISTRITAL	Proceso de verificación de la Ley 1712 de 2014 adelantado por la Veeduría Distrital. Radicado de la Secretaría General 1-2014-48634.	Vigente	https://www.alcaldabogota.gov.co/sis/normas/Norma.jsp?n=69009	Recomendaciones sobre resultados del Proceso de Verificación preventivo frente a los Incumplimientos determinados en la Ley 1712 de 2014 que estarán en vigencia de sus funciones como coordinador general del Programa. "Transparencia, Probidad, Lucha contra la corrupción y Control Social efectivo e	En la página web se establece el botón de transparencia el cual se publica y actualiza todos los datos relevantes y de carácter general para ser consultado por los ciudadanos e interesados	SI	12 de julio 2024
RESOLUCIÓN - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	3564	31	12	2015	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS	NACIONAL	Resolución derogada por el artículo 8 de la Resolución 1519 de 2020 Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1.1, 2.1.1.2.1.1.1, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto N° 1081 de 2015	Derogada	https://www.alcaldabogota.gov.co/sis/normas/Norma.jsp?n=76626	Artículo 3°. Estándares para publicación y divulgación de la información. Artículo 4°. Publicación de datos abiertos. Artículo 5°. Accesibilidad en medios electrónicos para publicación en situación de emergencia. Artículo 6°. Fomulario electrónico. Artículo 7°. Condiciones de seguridad en medios electrónicos. Artículo 8°. Adopción de los estándares para publicación y divulgación de la	Se garantiza en la página web y canales de comunicación el acceso a la información bajo la normalidad establecida.	SI	12 de julio 2024
RESOLUCIÓN - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	1519	24	8	2020	MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS	NACIONAL	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.	Vigente	https://www.alcaldabogota.gov.co/sis/normas/Norma.jsp?n=74040	La Caja de la Vivienda Popular (CVP) implementó los Directivos de accesibilidad web, conforme con el Anexo 4 de la presente resolución aplicables en todos los procesos de actualización, estructuración, reorganización, diseño, rediseño de sus portales web y sitios electrónicos. Así mismo la Entidad implementó los Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información establecidos en el Anexo 4 de la presente resolución. Igualmente la Entidad asumió la implementación de las Condiciones mínimas de publicación de datos abiertos reflejadas en el Anexo 4 de la presente resolución. En un trabajo integrado con la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Oficina TIC se realizó cumplimiento de las Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital que se definen en el Anexo 3 de la presente resolución.	SI	12 de julio 2024	
RESOLUCIÓN	3	11	9	2017	Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.	DISTRITAL	Por la cual se adopta la Guía de sitios Web para las entidades del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	No Vigente	https://www.alcaldabogota.gov.co/sis/normas/Norma.jsp?n=77469	Adoptar la "GUÍA DE SITIOS WEB PARA LAS ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL" que se contiene en el Anexo 1 de la presente Resolución y hacer parte integral de la misma.	En la Entidad se le dio cumplimiento de la normalidad nacional en materia de Gobierno en Línea. Se implementó solo hasta cuando el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) expidió el Decreto 107 de 2022 el cual en el capítulo 1 de la Política de Gobierno Digital, sección 1 - objeto, ámbito de aplicación y principios.	SI	12 de julio 2024
RESOLUCIÓN	4316	1	10	2020	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	INTERNO	Por la cual se adopta el esquema de publicación de la información para página web - código 208-Com-020	Vigente	https://www.cajaviviendapopular.gov.co/files/464fa91f18ea4f8a9831a3329a4316320200208-Com-020-20200410-20200410%20Esquema%20de%20publicaci%C3%B3n%20de%20informaci%C3%B3n%20en%20la%20p%C3%A1gina%20web.pdf	Aplicable toda la resolución.	El Esquema de Publicación de Información de la Caja de la Vivienda Popular deberá siempre atender a criterios de claridad, sencillez y celeridad para garantizar y prestar a los ciudadanos de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada para el cumplimiento de las solicitudes de publicación en el portal web de la Entidad.	SI	12 de julio 2024
RESOLUCIÓN	4333	24	10	2017	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	INTERNO	Por medio de la cual se reorganiza el Comité de Gobierno en Línea, se designa al Líder de Gobierno en Línea- GEL y se dictan otras disposiciones.	Vigente	https://www.alcaldabogota.gov.co/sis/normas/Norma.jsp?n=73108&n=7	Artículo 1 - Objeto. Artículo 2 - Conformación. Artículo 3 - Funciones del Comité. Artículo 4 - Sesiones del Comité. Artículo 5 - Quórum. Artículo 6 - Secretaría Técnica. Artículo 7 - Designación del Líder GEL. Artículo 8 - Funciones.	Se toman infortunados de la resolución para adoptar en los canales institucionales como página web.	SI	12 de julio 2024
RESOLUCIÓN - CVP	3085	19	11	2009	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	INTERNO	"Por medio de la cual se adopta el Ideario Ético del Distrito en la Caja de la Vivienda Popular"	Vigente	https://www.alcaldabogota.gov.co/sis/normas/Norma.jsp?n=73188&n=7	ACT 1.3.1.1 PROMOVER/ Adoptar el Ideario Ético del Distrito en la Caja de la Vivienda Popular como los fundamentos institucionales básicos que permitan que tales conductas apropiadas en nuestra institución y por parte de nuestros funcionarios(as) y	A través de los canales institucionales se apoya en las campañas y se divulgan los compromisos de gobierno ético y toda la estrategia interna para garantizar la divulgación de las actividades programadas.	SI	12 de julio 2024
Política Interna para el Tratamiento de Datos Personales - expedida por la Caja de la Vivienda Popular	Código:208-TIC-Mv-02	12	12	2019	CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	INTERNO	Política Interna para el Tratamiento de Datos Personales Manual Interno y Procedimiento de Políticas para el Tratamiento de Datos Personales de Titulares en la Caja de la Vivienda Popular	Vigente	https://www.alcaldabogota.gov.co/sis/normas/Norma.jsp?n=73188&n=7	El presente manual de políticas para el tratamiento de datos personales de Titulares sigue a PERSONAL ENVIADO ALIANZA 2024-2024-03-03-VIVE POPULAR-049-2024.pdf	La Caja de la Vivienda Popular (CVP), pone a disposición la presente Política, para que, en virtud de ella, el Titular de datos personales conozca el tratamiento al que estos están sometidos por parte de la Entidad, así como sus derechos y la manera de hacerlos efectivos, en el evento de tener alguna consulta, inquietud, queja, reclamo o solicitud con respecto a los mismos. De igual forma, la CVP se compromete para que su información sea tratada para los fines para los que el Titular de datos personales haya autorizado, según por la cual, efectuará un correcto uso y tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos de la entidad.	SI	12 de julio 2024